

Proceso de selección

Distrito 5 Capital

Prueba Componente de Rasgos para los Cargos con Denominación Conductor

Guía de Orientación al Aspirante



Abril 2024



UNIVERSIDAD
LIBRE



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Contenido

Introducción.....	3
Marco Normativo.....	4
CAPÍTULO 1: CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PRUEBA	5
¿A quiénes se le aplicará?	5
¿Cuáles son las OPEC a las que se aplicará esta Prueba?	5
CAPÍTULO 2: Prueba de rasgos-estrategias de afrontamiento	6
¿Qué es una Prueba Escrita?.....	6
¿Qué evalúa la prueba?.....	7
¿Cuál es el formato y los tipos de preguntas de la prueba?	7
Calificación de la prueba.....	10
CAPÍTULO 3: Desarrollo de la prueba	10
Generalidades para la presentación de la prueba	10
Citación a la prueba	11
Documentos válidos para la identificación personal en la presentación de la prueba	12
CAPITULO 4: INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA	16
Causales de Invalidación de la prueba.....	17
DISPOSICIONES ADICIONALES	18
Aspirantes con discapacidad.....	18
Publicación de resultados de la Prueba.....	19
Recepción de reclamaciones contra los resultados de la prueba	19
Acceso a la Prueba.....	19
Respuesta a reclamaciones frente a los resultados de la prueba.....	20
Consulta de la respuesta a las reclamaciones frente a los resultados de la prueba	20
Consulta resultados definitivos de la prueba	21

Introducción

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en uso de sus facultades constitucionales y legales estructuró los Procesos de Selección No. 2498 a 2501 denominado “Distrito Capital 5” cuyo objeto es adelantar el concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer definitivamente empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría de Educación Distrital, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la Secretaría Distrital de Movilidad.

Entre lo establecido para el desarrollo de este Proceso de Selección se realizará la evaluación de un componente de rasgos, en los que se incluyen: tolerancia al estrés, autocontrol, atención a la norma u otras que se consideren pertinentes para prevenir la accidentalidad. En virtud de esto, la CNSC entregó una prueba que busca evaluar aquellas categorías que se consideren relevantes en el componente de rasgos, por lo cual, la Universidad Libre realizará el proceso de aplicación de esta prueba, para la evaluación de los estilos o estrategias de afrontamiento de los aspirantes a este cargo.

En consecuencia, el presente documento se denomina “Guía de orientación al aspirante Prueba de rasgos-estrategias de afrontamiento” elaborado con el propósito de orientar a los aspirantes, acerca de los aspectos fundamentales, normativos, técnicos y metodológicos de esta prueba, así como dar a conocer el propósito de la prueba, procedimientos a seguir, recomendaciones y sus principales características. Por lo anterior, la Universidad Libre invita a los aspirantes a leer el documento con la debida atención y seguir las instrucciones y recomendaciones propuestas para que su aplicación sea exitosa.

Marco Normativo

La prueba de rasgos-estrategias de afrontamiento se rige y fundamenta en normas concordantes que garantizan los principios orientadores del Proceso de Selección, atendiendo al derecho constitucional de igualdad (Const., 1991, art. 13), al derecho de acceso al desempeño de funciones y cargos públicos (Const., 1991, art. 40, numeral 7); y adicionalmente, se basa en las siguientes:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 909 de 2004, “por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones”, y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto Ley 785 de 2005 “por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”.
- Ley 1960 de 2019, “por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto – Ley 760 de 2005, “por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la CNSC para el cumplimiento de sus funciones”.
- Decreto 1083 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 051 de 2018 “por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009”.
- Decreto 498 de 2020, “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Ley 1437 de 2011, “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

- Decreto 815 de 2018, “por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”.
- Acuerdos del Proceso de Selección y sus Anexos Técnicos, mediante los cuales se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de las Secretarías Distritales enmarcadas en el presente Proceso de Selección.
- Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales (MEFCL) de los empleos a los cuales les es aplicada esta prueba.

CAPÍTULO 1: CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PRUEBA

A continuación, se describen las consideraciones generales de la prueba dentro del marco del presente concurso.

¿A quiénes se le aplicará?

La prueba del componente de rasgos está dirigida a los aspirantes que continúan en concurso y se encuentran inscritos a los empleos con denominación de Conductor que fueron admitidos en la etapa de verificación de requisitos mínimos -VRM y que aprobaron la Prueba escrita sobre Competencias funcionales.

¿Cuáles son las OPEC a las que se aplicará esta Prueba?

Para el presente Proceso de selección se solicita la aplicación de la prueba del componente de rasgos para el cargo de Conductor del nivel asistencial, de las siguientes entidades:

Tabla 1.

Entidades que solicitan la aplicación de prueba del componente de rasgos.

Entidades	OPEC	Denominación	Nivel Jerárquico	Carácter
Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia	200552	conductor	asistencial	clasificatorio
Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia	200514	conductor	asistencial	clasificatorio
Secretaría Distrital de Gobierno	206026	conductor	asistencial	clasificatorio
Secretaría de Educación del Distrito Capital	200437	conductor	asistencial	clasificatorio

Fuente: elaboración Propia.

CAPÍTULO 2: Prueba del componente de rasgos

¿Qué es una Prueba Escrita?

Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad evaluar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos del escalafón de carrera que se convoquen a concurso, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto al perfil requerido para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo. La valoración de estos factores se efectuará a través de instrumentos técnicos y especializados que respondan a

criterios de objetividad e imparcialidad. Adicionalmente, es importante señalar que esta es una prueba comportamental cuya calificación hará parte de la ponderación total de la prueba comportamental establecida en el Artículo 16 de cada acuerdo del Proceso de selección por entidad. Así es que, la prueba comportamental escrita tendrá un porcentaje del 50% y la prueba del componente de rasgos tendrá, a su vez, un valor del 50%.

¿Qué evalúa la prueba?

- Rasgos de Personalidad: es una prueba estandarizada para la medición de aspectos a nivel cognitivo, emocional y conductual de las personas, de acuerdo con el perfil requerido para el empleo.
- Estrategias de Afrontamiento: es un instrumento de selección que tiene por objeto evaluar la capacidad que debe tener una persona para regular las emociones negativas que pueden desencadenarse como consecuencia de la experimentación de una situación amenazante, perturbadora o agresiva, permitiendo un manejo asertivo de la fuente del problema dentro de su área laboral.

¿Cuál es el formato y los tipos de preguntas de la prueba?

El formato de preguntas de la prueba del componente de rasgos corresponde a afirmaciones que se plantean sobre el grado en que cada uno de los comportamientos, preferencias, pensamientos o sentimientos son característicos o propios de los aspirantes.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de los tipos de ítems y respuestas:

Ejemplo.

Prueba del componente de rasgos.

Ítems y opciones de respuesta Tipo I	Se presentan una serie de afirmaciones planteando diferentes formas que emplean las personas para afrontar los problemas o situaciones estresantes que se experimentan en la vida. Las opciones de respuesta son las siguientes: 1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Frecuentemente 5 = Casi siempre 6 = Siempre											
	1. Procuro que otros con experiencia den solución al problema. <table border="1" style="float: right; margin-left: 20px;"> <tr> <td>1</td><td><input checked="" type="radio"/></td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td><input checked="" type="radio"/></td></tr> </table>	1	<input checked="" type="radio"/>	3	4	5	6	1	2	3	4	5
1	<input checked="" type="radio"/>	3	4	5	6							
1	2	3	4	5	<input checked="" type="radio"/>							
	2. Considero que debo ser ágil pues no hay tiempo que perder.											

Fuente: Elaboración propia.

Teniendo en cuenta que la Prueba incluye aspectos cognitivos y de carácter personal, se hace obligatorio que todos los aspirantes lean y firmen un formato de Consentimiento Informado antes de dar inicio a la prueba en el lugar de aplicación, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1090 de 2006 “Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología”, en dicho documento el aspirante evidencia que fue informado y acepta voluntariamente la realización de la evaluación después de haber comprendido los aspectos relacionados con los objetivos de la prueba y las directrices a seguir.

De haber negativa por parte del aspirante a la firma del Consentimiento Informado, NO se le entregará el cuadernillo correspondiente y, en consecuencia, su resultado en la prueba se verá afectado, puesto que se le asignará una calificación de cero (0) puntos.

¿Cómo es la hoja de respuestas de la Prueba?

Al aspirante se le entregará una hoja de respuestas y un cuadernillo que contiene las instrucciones de la prueba.

Las hojas de respuestas serán procesadas mediante lectura óptica, por lo tanto, el aspirante no debe mancharlas, arrugarlas o doblarlas.

Los ítems o preguntas deben ser contestados únicamente en la hoja de respuestas, ya que cada ítem está debidamente enumerado tanto en el cuadernillo como en la hoja de respuestas. De ninguna manera serán procesadas las respuestas dadas por el aspirante en otros medios diferentes a la hoja de respuestas.

El aspirante debe verificar que sus nombres y apellidos estén escritos correctamente en el cuadernillo y en la hoja de respuestas. De no ser así, deberá informarlo inmediatamente al jefe de salón.

Adicionalmente, al momento de diligenciar la hoja de respuestas el aspirante debe:

- Firmar la hoja de respuestas sin salirse del recuadro.
- Marcar sus respuestas únicamente con lápiz de mina negra número 2, rellenando completamente el círculo que corresponde a su escogencia.
- No marcar más de una respuesta por ítem, pues le será anulada (Ilustración 2).
- Borrar total y limpiamente (con borrador de nata), la respuesta que desee cambiar.
- Verificar que el número de la respuesta coincida con el número del ítem.
- Tener en cuenta que la marca que no llene completamente el círculo no será procesada por la máquina lectora (Ilustración 2).

Ilustración 2

Ejemplo de diligenciamiento de respuestas.



Calificación de la prueba

Para efectos de la calificación de la prueba del componente de rasgos para el cargo con denominación conductor, se indica que este corresponderá a un 50% de la calificación de las pruebas de competencias comportamentales.

El resultado de la prueba se notificará en una escala de cero (0.00) a cien (100.00) puntos con dos cifras decimales truncados, por ejemplo, si la puntuación directa con cinco decimales es igual a 98,45689, al truncarla para que solamente queden dos decimales, la calificación sería 98,45.

Nota. Tenga en cuenta que, los resultados de esta prueba, serán computados con los de la Prueba de Competencias Comportamentales, teniendo CADA UNA un peso del 50% de la calificación, la cual se publicará en el aplicativo SIMO por separado.

CAPÍTULO 3: Desarrollo de la prueba

Generalidades para la presentación de la prueba

A continuación, se describirán las instrucciones y recomendaciones generales que el aspirante debe tener en cuenta a la hora de presentar su prueba:

Citación a la prueba

La CNSC y la Universidad Libre, informarán a través del aplicativo SIMO (Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad) con, por lo menos, cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar de citación a la prueba, a los aspirantes que hayan superado la Prueba escrita sobre competencias funcionales.

Las pruebas escritas iniciarán a una hora específica, por lo que se solicita a cada uno de los aspirantes llegar con una (1) hora de anticipación al sitio de aplicación. La entrada al sitio de aplicación se realizará de manera ordenada, evitando aglomeraciones.

Horario aplicación de la prueba

La jornada está programada en una sola sesión el domingo **21 de abril de 2024**, en donde se realizarán las siguientes actividades:

1. Apertura de puertas del sitio de aplicación: **9:00 a.m.**
2. Inicio de la Aplicación de la Prueba: **9:30 a.m.**
En caso de que algún aspirante llegue después del inicio de la Prueba, **NO** contará con tiempo adicional para responderla.
3. Cierre oficial de las Puertas del Sitio de aplicación: **10:00 a.m.**
Los aspirantes que lleguen después de las 10:00 a.m., **NO** podrán ingresar al sitio de aplicación y por lo tanto, se considerarán como **AUSENTES**.
4. El aspirante dispondrá de **50 minutos para responder la prueba escrita**, lo que significa que la sesión se terminará a las 10:20 a.m.

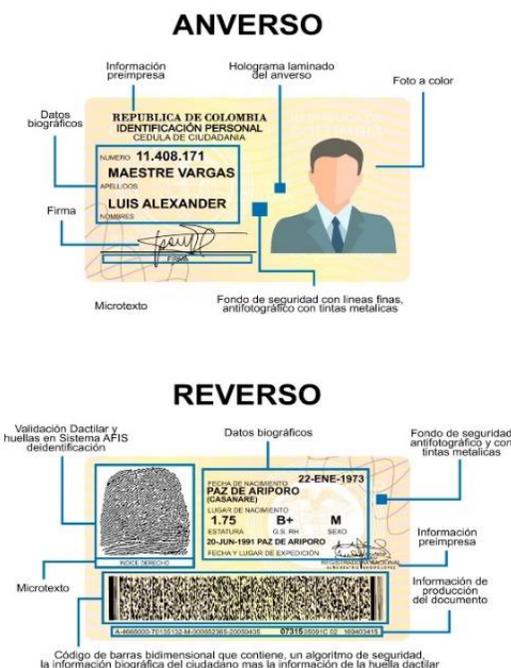
El aspirante **deberá permanecer dentro del salón mínimo 30 minutos** y hasta que se realice la toma de huella dactilar y se firmen los formatos correspondientes, antes de ello, **NO** podrá retirarse del mismo.

Tenga en cuenta que, NO se hará excepción en los horarios establecidos para el desarrollo de las pruebas. Por lo tanto, se recomienda al aspirante contar con tiempo disponible para evitar eventualidades que le impidan desarrollar las pruebas de manera adecuada.

Documentos válidos para la identificación personal en la presentación de la prueba

Para validar la identidad de los aspirantes y mitigar posible suplantación o fraude se utilizarán los siguientes mecanismos de seguridad y verificación de identidad. Como mecanismo de control, los únicos documentos válidos para identificación en la presentación de las pruebas son:

Cédula de ciudadanía: en el formato vigente determinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (amarilla con holograma).



Cédula de ciudadanía digital: en el formato vigente determinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (amarilla con holograma) de manera física, o de manera digital a través de la aplicación descargada en el dispositivo electrónico.



Contraseña de la cédula: emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con código de barra y código QR.



- Formato de color verde (Duplicado)
- Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR.

Las contraseñas tienen una vigencia de seis (6) meses, si este documento no se encuentra vigente no se considerará válido.

Pasaporte:



- Los pasaportes tienen fecha de vencimiento, por lo tanto, si este documento no se encuentra vigente no se considerará válido.

Los únicos elementos permitidos para ingresar al salón y poder presentar estas pruebas escritas son los siguientes:

- Lápiz de mina negra No. 2.
- Sacapuntas.
- Borrador de lápiz.



NO se permitirá el ingreso de maletines, morrales, libros, revistas, hojas, anotaciones, cuadernos, así como tampoco se puede ingresar al salón de aplicación de la prueba escrita ningún tipo de

aparato electrónico o mecánico tales como calculadora, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, entre otros.

En caso de que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará que debe apagarlos y dejarlos debajo del tablero, teniendo en cuenta que, ni la Universidad Libre ni la CNSC se hacen responsables por pérdidas o daños de estos.

En cuanto a la disposición del celular es importante mencionar que el aspirante debe apagarlo y guardarlo en la bolsa en donde viene el material de prueba, y dejarlo en el piso debajo del pupitre del frente durante el desarrollo de la prueba escrita.

Es pertinente reiterar que, el uso del celular o cualquier otro aparato electrónico y mecánico está completamente prohibido a partir del ingreso al sitio de aplicación, lo cual incluye las áreas comunes como los pasillos, baños y salones.



TENER EN CUENTA QUE: durante la jornada de aplicación de la prueba, a través del personal de apoyo logístico, se realizarán verificaciones aleatorias a fin de corroborar el cumplimiento expreso de las prohibiciones. Por ello, el personal encargado podrá solicitar al aspirante exponer los elementos que tenga en los bolsillos, así como requerir el retiro de gorras, recoger el cabello y visibilizar orejas y antebrazos. De la misma manera, NINGUNA persona podrá ingresar al sitio de aplicación en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas o portar cualquier tipo de armas. Asimismo, durante la aplicación de la prueba no está permitido el consumo de alimentos ni bebidas.

Tampoco está permitido el ingreso de acompañantes a los sitios de aplicación de la prueba; por lo tanto, en caso de requerir asistencia, las personas con discapacidad serán apoyadas por el personal en el sitio de aplicación, encargado para esta labor.

CAPITULO 4: INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA

Para el día de la aplicación de la prueba el aspirante debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Atender las instrucciones dadas por el personal responsable antes, durante y después de la aplicación de la prueba escrita.
2. Verificar los datos del cuadernillo asignado con su correspondiente hoja de respuestas.
3. Revisar minuciosamente las instrucciones que trae el cuadernillo frente a su manejo.
4. Hacer solo una marca por pregunta en la hoja de respuestas, relleno totalmente con lápiz el óvalo de la respuesta que considere correcta.



5. Verificar que la respuesta señalada corresponda al enunciado analizado.
6. NO rayar, destruir, doblar, ni extraer el cuadernillo, la hoja de respuestas, ni la hoja de operaciones.
7. Para las preguntas que le generen duda al aspirante, el jefe de salón le suministrará un formato denominado “Preguntas dudosas” que podrá diligenciar con su propia letra y de manera legible, el cual deberá devolver de inmediato, teniendo presente que no está permitido tomarle foto a este formato.
8. Entregar al jefe de salón el cuadernillo, la hoja de respuestas y la hoja de operaciones, una vez terminadas la prueba.

9. NO salir del salón sin autorización del jefe de salón; para acudir al baño sólo se autorizará a una persona a la vez por salón, quien tendrá que entregar el material de pruebas, el cual quedará bajo la vigilancia y custodia del jefe de salón.
10. NO retirarse del salón sin haber firmado todos los formatos pertinentes (hoja de respuestas, listado de asistencia e identificación con la hora de finalización de la prueba) y registrado su huella dactilar una vez finalizada la prueba.

Causales de Invalidación de la prueba

La Universidad Libre, en virtud de la delegación expresada contractualmente, de oficio o a petición de parte adelantará las respectivas Actuaciones Administrativas que correspondan, cuando evidencie posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción o intento de sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas, para lo cual, comunicará a los interesados, garantizando el debido proceso, como principio fundamental hacia los concursantes del presente Concurso de Méritos.

Se debe mencionar que, en virtud de dicha actuación, puede resultar en la invalidación de la prueba involucrada y como consecuencia de ello, al comprobarse cualquiera de los comportamientos mencionados, se procederá con la exclusión del concursante sin importar la fase del proceso en la que se encuentre, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Se entiende como fraude o intento de fraude, cualquiera de los siguientes eventos:

- A. Sustracción de cualquier material de la prueba.
- B. Transcripción de contenidos de preguntas en medio físico y/o digital, dentro o fuera de las instalaciones de la aplicación de la prueba.
- C. Comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación de la prueba.
- D. Suplantación.
- E. Compartir por cualquier medio información sobre las preguntas o contenido de la prueba.

Otras causales de invalidación de la prueba:

- A. Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de la prueba.
- B. Uso y/o porte de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación.
- C. Portar armas.
- D. Estar involucrado en actos bochornosos o que vayan en contra del buen funcionamiento de la aplicación de la prueba.
- E. Participar y/o tener conocimiento de un intento de fraude por parte de terceros.

En cualquiera de estos eventos, se diligenciará el formato y el acta respectiva, consignando la irregularidad presentada y, si fuere el caso, consignará los nombres de los testigos o evidencias de lo sucedido; esta deberá ser suscrita por quien levanta el acta y el concursante. Si el aspirante se niega a firmar el formato o acta, se deberá informar inmediatamente al coordinador de salones y al respectivo delegado del sitio, y convocar a varios testigos (personal de la aplicación de las pruebas y/o aspirantes) para que ellos la suscriban.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Aspirantes con discapacidad

La Universidad Libre dispondrá para aquellos aspirantes que, al momento de inscribirse al Proceso de Selección, reportaron en el aplicativo SIMO alguna discapacidad, el personal y los apoyos necesarios, para garantizarles un tratamiento adecuado durante el desarrollo de la aplicación de la prueba.

Respecto a los aspirantes que reportaron una discapacidad visual, se cuenta con acompañantes que harán las veces de lectores y se ubicarán en un salón especial. A su vez, para los aspirantes que reportaron una discapacidad auditiva, se cuenta con intérpretes de señas quienes suministrarán el apoyo requerido.

Publicación de resultados de la Prueba

La publicación de los resultados de la prueba se realizará en la fecha que disponga la CNSC, la cual será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a través de la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, <https://www.cnsc.gov.co/>, enlace SIMO. Los aspirantes deberán consultar sus resultados ingresando con su usuario y contraseña.

Recepción de reclamaciones contra los resultados de la prueba

Las reclamaciones contra los resultados de estas pruebas se presentarán por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de estos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4 del Anexo técnico del Acuerdo del Proceso de Selección. Es importante advertir que las reclamaciones enviadas o radicadas en forma física o por medios distintos a SIMO con posterioridad a las fechas establecidas, no serán objeto de análisis.

Acceso a la Prueba

En la etapa de reclamaciones se podrá manifestar en el escrito de su respectiva reclamación, la necesidad de acceder a la prueba por usted presentada en el caso de requerirlo (presentada por SIMO, dentro del término previsto en el inciso anterior); para ello, se realizarán los procedimientos establecidos en los reglamentos y/o protocolos, expedidos por la CNSC para estos efectos. Tenga en cuenta que, únicamente podrá acceder a la **copia de hoja de respuestas**, sin que pueda conocer las copias de las hojas de respuesta de otros aspirantes.

La prueba escrita es propiedad de la CNSC y el aspirante solo podrá utilizarlas para la consulta y trámite de reclamaciones, el uso de estas para fines distintos está prohibido y podrá conllevar a la exclusión del aspirante y/o sanciones de acuerdo con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección, la reclamación se podrá completar durante los dos (2) días hábiles siguientes al acceso a prueba, por medio del aplicativo SIMO.

Respuesta a reclamaciones frente a los resultados de la prueba

Se podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 del 2004 y C-951 de 2014 proferidas por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015. Tenga en cuenta que, contra la decisión con la que se resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

Consulta de la respuesta a las reclamaciones frente a los resultados de la prueba

El aspirante podrá consultar la respuesta a su reclamación en la fecha que disponga la CNSC y la Universidad Libre, la cual, será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles ingresando con su usuario y contraseña en el enlace SIMO de la página web www.cnsc.gov.co

Consulta resultados definitivos de la prueba

El resultado definitivo de la prueba se publicará en la página www.cnsc.gov.co enlace: SIMO, ingresando con usuario y contraseña. El aspirante debe tener en cuenta que, la fecha en que se publicará el resultado será indicada con una antelación no inferior a los cinco (5) días hábiles.